

Constancia secretarial: Manizales, uno (01) de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que se arrima poder otorgado a un profesional del derecho por el ejecutante, además, se allega constancia de notificación personal realizada por el Centro de servicios Judiciales al ejecutante.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, uno (01) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Jeyson Pérez Arias contra Yon Edison Gallo Loaiza, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00295-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, sea lo primero agregar y poner en conocimiento de la parte interesada las evidencias de envío y entrega de la citación para notificación personal y la constancia de notificación personal realizada a Yon Edison Gallo Loaiza ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia. Respecto a la notificación del ejecutado se resolvera una vez venzan los términos de traslado.

Por otro lado, se reconoce personería a la abogada Luisa Fernanda Ocampo Ramos portadora de la T.P. 239.459 del CSJ, para representar los intereses del ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842d8cc69ddb6fe1433e2b4641f6e6124fe8a08db989b941abdb457faf2f4d3**

Documento generado en 01/06/2023 04:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>